COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 91/13

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cedula de Identidad **Nº 603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **COMERCIAL CELESTIAL, RUC Nº 1175492-3,** domiciliada en la calle Indio Francisco y Avda. Kubitschek de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 644-654,** representado en este acto por la Señora, **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO** con Cédula de Identidad **Nº 1.175.492** denominada en adelante la **PROVEEDORA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/13 para la "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2013	2	009	00	00	320	10	1	99	57.234.000
2014	2	009	00	00	320	10	1	99	32.137.500
TOTAL									**89.371.500**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 251.824.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 03/13 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 148/13.-

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

EJERCICIO 2013

ITEM Nº 29			TEXILES Y VESTUARIOS							
N°	CODIGO DE CATALOGO	BIEN O/Y SERVICIO	ESPEDIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	53102701-009	Confección de Trajes media gala (camisa blanca y pantalon color azul con vivo del arma)	***Camisa*** de tela gabardina color blanco con paletera de tela y dos bolsillos al frente. ***Pantalón*** de vestir de color azul con vivo del color del arma correspondiente, con dos bolsillos normales al frente y dos bolsillos traseros con botones de seguro.	UNIDAD	100	UNIDAD	CELESTIAL	NACIONAL	39.990	3.999.000
									TOTAL	3.999.000

ITEM Nº 35			TEXILES Y VESTUARIOS							
N°	CODIGO DE CATALOGO	BIEN O/Y SERVICIO	ESPEDIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	53101902-002	Confección de traje sociedad de invierno para cadetes	***Guerrera :*** sobre medida , de gabardina verde olivo. Los faldones tendrá una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms. con 3 botones dorados grandes en cada lado . Ira abrochado al frente con 7 botones grandes y dos broches en el cuello y con vivo de color del arma o servicio correspondiente en el borde de la abotonadura. Tendrá cuello simple de 3,5 a 4 cms. de alto, de gabardina del arma o servicio, llevando en el cierre y borde superior el distintivo del color del arma o servicio. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. Llevara gabardina verde olivo de 14 cms. de ancho y en el borde el distintivo del arma o servicio con dos botones dorado grande en cada puño. ***Pantalón*** recto de vestir,con dos bolsillo delantero en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, llevara en la costura laterales un franja de color vivo de la unidad. El Confeccionista sera el encargado del corte, anchuras, entretelas, hombreras , botones acrilico para pantalon , hilo y confeccion terminado, El convocante proveera al confeccionista de tela gabardina , tela para forro y tela vivo.	UNIDAD	350	UNIDAD	CELESTIAL	NACIONAL	152.100	53.235.000
									TOTAL	53.235.000
									TOTAL ADJUDICACION COMERCIAL CELESTIAL	57.234.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

EJERCICIO 2014

ITEM Nº 29			TEXILES Y VESTUARIOS							
N°	CODIGO DE CATALOGO	BIEN O/Y SERVICIO	ESPEDIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	53102701-009	Confección de Trajes media gala (camisa blanca y pantalon color azul con vivo del arma)	***Camisa*** de tela gabardina color blanco con paletera de tela y dos bolsillos al frente. ***Pantalón*** de vestir de color azul con vivo del color del arma correspondiente, con dos bolsillos normales al frente y dos bolsillos traseros con botones de seguro.	UNIDAD	100	UNIDAD	CELESTIAL	NACIONAL	39.990	3.999.000
									TOTAL	3.999.000

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ITEM Nº 35			TEXILES Y VESTUARIOS							
Nº	CODIGO DE CATALOGO	BIEN O/Y SERVICIO	ESPEDIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	53101902-002	Confección de traje sociedad de invierno para cadetes	***Guerrera :*** sobre medida , de gabardina verde olivo. Los faldones tendrá una abertura y atrás con carteras simuladas de 22 cms. a 24 cms. con 3 botones dorados grandes en cada lado . Ira abrochado al frente con 7 botones grandes y dos broches en el cuello y con vivo de color del arma o servicio correspondiente en el borde de la abotonadura. Tendrá cuello simple de 3,5 a 4 cms. de alto, de gabardina del arma o servicio, llevando en el cierre y borde superior el distintivo del color del arma o servicio. El largo de la guerrera llegará hasta la falange del dedo pulgar, estando el brazo extendido hacia abajo. Llevara gabardina verde olivo de 14 cms. de ancho y en el borde el distintivo del arma o servicio con dos botones dorado grande en cada puño. ***Pantalón*** recto de vestir con dos bolsillo delantero en los costado y dos bolsillos traseros con botones de seguro, llevara en la costura laterales un franja de color vivo de la unidad. El Confeccionista sera el encargado del corte, anchuras, entretelas, hombreras , botones acrilico para pantalon , hilo y confeccion terminado, El convocante proveera al confeccionista de tela gabardina , tela para forro y tela vivo.	UNIDAD	185	UNIDAD	CELESTIAL	NACIONAL	152.100	28.138.500
			TOTAL							28.138.500
			TOTAL ADJUDICACION COMERCIAL CELESTIAL							32.137.500

Nº	EMPRESA	MONTO ADJ. 2013	MONTO ADJ. 2014	TOTAL ADJ.
	COMERCIAL CELESTIAL	57.234.000	32.137.500	89.371.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 30 de Setiembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2013 y 2014.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.
7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

COMERCIAL
CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y decepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.9.0	320	10	DISERINTE	89.371.500
			TOTAL	**89.371.500**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del Contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los ...23...días del mes de ...octubre... de 2013.

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.I 1.175.492

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LAS FAA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

CRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 603.382